BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 162 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. FDLUSA-CMA-004-2026"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 2116 de 2021, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Distrital 374 de 2019, Decreto Distrital 238 de 2024 y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y,

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, convocó a todas las personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales a presentar propuesta para el **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No FDLUSA-CMA-004- 2026.**

Que la modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es: **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** que se regirá por los principios y normas contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Que el objeto del proceso, es: ***"***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ D.C.***".***

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($308.193.400)** INCLUIDO IVA, y demás costos directos e indirectos, gravámenes, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para el adecuado desarrollo del objeto contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1579 del 04 de agosto de 2026, del rubro O230117459920242580 "Parques renovados, seguridad y bienestar para todos" expedido por el(la) responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se dieron las respectivas respuestas por la entidad a través de la aplicación SECOP II.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES, debido a que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($308.193.400)** incluido iVA, impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del Contrato conlleve, valor que no supera el umbral de USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme.)

Que en el presente proceso cumple con los requisitos para limitarlo a MYPYMES, toda vez que se recibieron DOS solicitudes por parte de los oferentes mediante mensajes No. CO1.MSG.10087939 y CO1.MSG.10086326 del 15 de octubre de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo que el presente proceso de selección se encuentra limitada a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – Mipymes.

Que con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad limitará el proceso de selección a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en la ciudad de Bogotá, lugar de ejecución del contrato.

Que en el presente proceso podrá participar cualquier persona natural o jurídica, unión temporal o Consorcio, que cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

Que la información relativa al presente proceso podrá ser consultado en la dirección https://colombiacompra.gov.co/ Plataforma SECOP II.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que en el presente proceso podrá participar cualquier persona natural o jurídica, unión temporal o Consorcio, que cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

Que la información relativa al presente proceso podrá ser consultado en la dirección https://colombiacompra.gov.co/ Plataforma SECOP II.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que como consecuencia de lo anterior, el Alcalde Local de Usaquén y Ordenador del Gasto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No FDLUSA-CMA-004-2026** cuyo objeto es: **"**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ D.C.***".***

ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($308.193.400)** INCLUIDO IVA, y demás costos directos e indirectos, gravámenes, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para el adecuado desarrollo del objeto contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1579 del 04 de agosto de 2026, del rubro O230117459920242580 "Parques renovados, seguridad y bienestar para todos" expedido por el(la) responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDLUSA-CMA-004-2026, estará disponible a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTA 1: Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos, lo cual deberá ser tenido en cuenta por los proponentes.

NOTA 2: Para efectos del presente proceso el plazo máximo establecido para la expedición de adendas es el indicado en el cronograma del proceso. En caso de requerirse modificación del cronograma se hará el respectivo ajuste.

CONSULTA DEL PLIEGOS DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y PRESUPUESTO OFICIAL: El pliego de condiciones para participar en este proceso no tendrá valor y por consiguiente podrá ser consultado en la dirección https://colombiacompra.gov.co/ Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES: Se deberán allegar mediante la página https://colombiacompra.gov.co/ Plataforma SECOP II.

LUGAR DE FORMULACION Y RADICACIÓN DE LA OFERTA: Plataforma Única de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES DOMICILIADAS EN BOGOTÁ D. C. Limitar la presente convocatoria a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) colombianas con domicilio en Bogotá D. C., lugar de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén dentro del PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No FDLUSA-CMA-004-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO SEXTO Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo y del Pliego de Condiciones definitivo del proceso de concurso de méritos abierto en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública. SECOP II, dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre dos mil veintiséis (2026)

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO

Firmado digitalmente por DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Fecha: 2026.10.29 14:09:37 -05'00'

DANIEL HERNANDO ORTÍZ QUINTERO
Alcalde Local de Usaquén
Ordenador del Gasto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén

Proyectó: Ximena Ramírez Tovar – Contratista FDLUSA